



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 4 DE MAYO  
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDI

**2**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.**

**ACU SSJ-DGAJELT/09/2021**

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACU SSJ-DGAJELT/08/2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 AL 12 DE MAYO DE 2021.**

Guadalajara, Jalisco; a 04 de mayo de 2021.

**Fernando Petersen Aranguren**, Secretario de Salud del Estado de Jalisco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción IV, 402, 403, 404 fracciones VII y XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 321, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco y, con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

I. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

II. El Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, en un contexto de corresponsabilidad social, ha emitido una serie de disposiciones con la finalidad de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, entre ellas, el 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo gubernamental DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio. Dicho acuerdo fue reformado mediante el diverso DIELAG ACU 018/2021, publicado en el citado medio de difusión el 6 de marzo de 2021.

III. Los artículos 313 y 314 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establecen que son medidas de seguridad sanitaria aquellas disposiciones de inmediata ejecución para proteger y preservar la salud de todas las personas, las cuales consisten, entre otras, en la suspensión de trabajos o servicios, así como en aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen

causando riesgos o daños a la salud. Cabe señalar que conforme al arábigo 4 de la legislación antes señalada son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco y los Ayuntamientos.

Lo anterior, en correlación con los artículos 416 y 417 de la Ley General de Salud, así como 344 y 345 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, los cuales disponen que las violaciones a dichos ordenamientos, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ellas, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito, estableciendo que estas comprenden la amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, así como arresto hasta por treinta y seis horas; éste último en términos de los arábigos 427 de la Ley General y 356 de la propia del Estado de Jalisco.

**IV.** Con fecha 27 de abril del 2021 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo ACU SSJ-DGAJELT/08/2021, mediante el cual se emitió una medida de seguridad sanitaria específica en el marco de las festividades del “*Día de las madres*”, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**V.** El día 03 de mayo de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de analizar, entre otras cosas, las medidas sanitarias que se aplicarán en el marco de las festividades del “*Día de las madres*”, dado que se estimó viable el funcionamiento y operación de los panteones, cementerios públicos y privados, así como las criptas dentro de recintos religiosos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Único.** Se modifica los puntos Primero y Cuarto del diverso ACU SSJ-DGAJELT/08/2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 27 de abril del año 2021, para quedar como sigue:

**Primero.** El funcionamiento y operación de los panteones, cementerios públicos y privados, así como las criptas dentro de recintos religiosos deberán apegarse a las siguientes disposiciones generales:

1. El horario de operación será de las 8:00 horas y preferentemente hasta las 20:00 horas.
2. No deberán tener un aforo mayor al 50% de su capacidad.

3. El horario de permanencia para los visitantes será máximo de 1 hora.
4. Sólo se permitirá el acceso a grupos de máximo cinco personas.
5. No se permitirá la ingesta de alimentos ni bebidas al interior.
6. Se deberán atender de forma puntual las recomendaciones establecidas en el protocolo específico publicado en el sitio web: [https://coronavirus.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/21\\_05\\_13\\_Jalisco\\_Educacion\\_Panteones\\_y\\_cementorios\\_Protocolo\\_de.pdf](https://coronavirus.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/21_05_13_Jalisco_Educacion_Panteones_y_cementorios_Protocolo_de.pdf)

Las medidas establecidas en el presente acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos.

**Segundo.** [...]

**Tercero.** [...]

**Cuarto.** Las anteriores medidas de seguridad sanitaria iniciarán su vigencia el día 7 de mayo de 2021 a partir de las 00:00 horas, previa publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y estarán vigentes hasta el día 12 de mayo de 2021 a las 23:59 horas.

**Quinto.** [...]

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó el ciudadano Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**

Secretario de Salud del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 4 DE MAYO DE 2021  
NÚMERO 2. SECCIÓN IV  
TOMO CDI

**ACUERDO** ACU SSJ-DGAJELT/09/2021 del Secretario de Salud del Estado de Jalisco que modifica el diverso ACU SSJ-DGAJELT/08/2021 a través del cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio con motivo de la pandemia de COVID-19 durante el periodo comprendido del 7 al 12 de mayo de 2021.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)